DICTAMEN N° 09 /2023

Señora:
Dra. Liz Natalia Meza Páez
Gobernadora Departamental
Presente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa – **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA USO INSTITUCIONAL", CON ID N°: 437.311**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°434/2023 de fecha 19 de octubre del año en curso, indicándose que el mismo estará conformado por: **Ing. Ana De Los Ángeles Fernández Rivas, Lic. Francisca Coronel Giménez y Abg. Wilfrido López Romero**. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) **Acta de apertura de ofertas**: en la primera fecha de apertura publicada para el 31/10/2023, se ha recibido un solo sobre oferta de la empresa SDA PARAGUAY S.A., por lo que se ha realizado una prórroga de apertura atento al ART. 3° de la Res. DNCP 483/21; donde para la nueva fecha no se han presentado nuevos oferentes y conforme a la Res. 483/21 Art. 4°, se acoge a la Excepción con la presentación de la Declaración Jurada, realizándose dicho acto de apertura a las 08:15 hs., como se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 7 de noviembre de 2023.

Oferente	RUC	Precio Total
SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	14.580.968

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NO SE HA REALIZADO OBJECIONES NI OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA. -

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Requeridos	SDA PARAGUAY S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	
El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el M.I.C, en caso de contar no es causal de eliminación (**)	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	No aplica
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO · CONCEPCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en; un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el art. 62 del Decreto N°2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **donde no se ha realizado corrección aritmética.**

Ver ANEXO DE CUADRO COMPARATIVO que se ADJUNTA.-

3.1. Aplicación del margen de preferencia local:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará, la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

La empresa no es del Departamento: No se aplica, además por ser la única. -

3.2 <u>APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL</u>, conforme a la LEY N° 6575 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "*Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*" En ese sentido la firma no ha presentado el **CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL**, lo cual no es causal de eliminación y ser la única oferta.

4. **<u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:</u>** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.

5. **<u>EVALUACIÓN ECONÓMICA</u>: Al** realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa **SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, es de Gs. 14.580.968 (Catorce millones quinientos ochenta mil novecientos sesenta y ocho).**
6. **<u>EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:</u>** conforme a la Ley 6716/21, que modifica y amplia el Art. 40 de la Ley 2051/03, y demás documentos presentados por la firma participante si posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y PORTAL DE LA DNCP, si el propietario no se encontraba dentro de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b", "m y n" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 Modificado por la ley 6716/2021

Empresa	Capacidad legal			
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00"De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley.	n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley."
SDA PARAGUAY S.A.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Federico Frontanilla, .C.I. N° 524.067, aparece en el SINARH como Profesor de la U.N.A. y **analizando si tal situación le impediría a la empresa ejecutar el contrato, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03, ni la Ley 1626/00 de la Función Pública; ya que en su condición de docente, el ART. 2° establece:** ***Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;*** **por lo tanto la oferta es aceptada.**	PRESIDENTE/ NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
	NO SE OBSERVAN REGISTROS	La Sra. María Emilia Frontanilla Vallejos; C.I. N° 3.385.024, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.**	ACCIONISTA/NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos; C.I. N° 3.385.010, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH.**	VICEPRESIDENTE / NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
	NO SE OBSERVAN REGISTROS	La Sra. Esperanza Vallejos de Frontanilla; C.I. N° 751.212, **NO POSEE DATOS EN EL SINARH**	GERENTE GENERAL/ NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

6.1 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que por Resolución N°1083/11 se dispuso la Amonestación y Apercibimiento por escrito a la firma SDA PARAGUAY S.A. CON R.U.C. Nº 80017709-6. Se encuentra además 1 (una) inhabilitación ya cumplida por 3 (tres) meses en el Año 2018.-

7. **CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA según EL PBC**
8. **CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA según EL PBC**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · CONCEPCIÓN

9. **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Demostrar la experiencia en Adquisición de equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020, 2021 y/o 2022 años.-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	SDA PARAGUAY S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

10. **Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 1890/20**

Item	Descripcion	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Computadoras personales (PC) de escritorio, INTERMEDIA TIPO 2	SDA PARAGUAY S.A.	2	6.880.000	7.290.484	5.160.000	7.912.000	CUMPLE	14.580.968
								TOTAL:	14.580.968

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se ha constatado que la oferta se encuentra dentro del margen establecido en la normativa legal vigente, por lo que es aceptada. -

11. **NORMATIVA LEGAL**; el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 483/2021; El art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** la RES. DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B", "m" y n" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 Modificado por la Ley Nº 6716/2021 y la RES. N° 1890/20
12. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 y el art. 65 del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas, se **RECOMIENDA ADJUDICAR: por TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID "437311 – "Adquisición de computadoras para uso institucional"**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa **SDA PARAGUAY S.A., RUC 80017709-6, representado legalmente por el Presidente Sr. FEDERICO FRONTANILLA VALLEJOS** por un monto total de **Gs. 14.580.968 (catorce millones quinientos ochenta mil novecientos sesenta y ocho). IVA INCLUIDO,**

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre del año 2023, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Ana De Los Ángeles Fernández Rivas
Miembro

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro

Abg. Wilfrido López Romero
Miembro

EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
MARCA: PC ACER	X	
MODELO: VX4710G	X	
1 - Chasis		
Torre, Media torre, Mini torre, Micro torre o Small Form Factor (SFF).	X	
2 - BIOS del Sistema		
Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	X	
3 - Procesador		
6 (seis) núcleos físicos mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"): Velocidad de 2.3 GHz como minimo Memoria Cache: 6 MB mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	X	
4 - Características de Placa Madre		
Dos puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0 y/o Tipo C como mínimo. Una ranura PCI-EX como mínimo, libre luego de expansiones. Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI. (compatible con el monitor ofertado) Debe contar con controlador SATA como mínimo.	X	
5 - Memoria RAM		
Memoria RAM Tipo DDR4 2133MHz o superior: 8 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre: 16 GB mínimo.	X	
6 - Grabador de DVD		
Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). (Opcional)	X	
7 - Unidad de Disco Duro		
Disco Duro de 512GB SSD	X	
8 - Tarjeta de Sonido		
Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono.	X	
9 - Parlantes		
Integrados o internos. (Opcional)	X	
10 - Tarjeta de video		
Tipo PCI EXPRESS: 1024 MB como mínimo Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Tarjeta de video Integrada: 512MB como mínimo,	X	
11 - Monitores		
1 monitor exigido de la misma marca que el gabinete, con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Monitor tipo LED no menor a 17" y no superior a 22". Resolución 1600x900 o superior.	X	
12 - Teclado		
Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual al gabinete y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptaran teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor.	X	
13 - Mouse / Ratón		
Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual al gabinete y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Mínimo con 2 botones y scroll. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad.	X	
14 - Comunicaciones		
Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex Tarjeta de red inalámbrica 802.11ac o superior.	X	
15 - Fuente de Alimentación		
Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Un supresor de picos compatible, esta debe poseer un cable de conexión de 1,5 mts como mínimo.	X	
16 - Seguridad		
Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. Integridad de la Plataforma TPM v1.2 o superior.	X	
17 - Licencias		
Licencia de Windows Pro 64 Bits OEM en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	X	
18 - Instaladores		
Instalador original del sistema operativo en pendrive y/o de la página web del fabricante. Drivers de equipo (red, video, sonido, etc) en Pendrive y/o de la página web del fabricante.	X	
19 - Garantía (escrita)		
Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	X	
20 - Respaldo Técnico		
Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	X	
21 - Certificación y documentaciones requeridas		
Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficencia en el consumo energetico en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). Deberá contar con certificación EPEAT comprobable desde el sitio web del mismo Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo	X	
22 - Componentes del equipo y números de parte		
Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catalogo online del fabricante.	X	

Con respecto al Ingeniero en Sistemas Juan Espinola - Secretario de Informatica de la Gobernación de Concepción

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

Institución: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Adjudicado: **SDA PARAGUAY S.A.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio, INTERMEDIA TIPO 2	UNIDAD	UNIDAD	ACER	CHINA	2	7,290,484	14,580,968
								TOTAL:	**14,580,968**

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY